

ACTA DEL PLENO DEL CONSEJO- Nº 1.702

Madrid, 6 de mayo de 2024

Convocatoria: 30 de abril de 2024

El presidente, los consejeros, la consejera Sra. Romera Gutiérrez y el secretario general asisten presencialmente. La consejera Sra. Lucio Carrasco asiste telemáticamente.

ORDEN DEL DÍA

I. APROBACIÓN, si procede, del Acta correspondiente a la reunión 1701 del Pleno del Consejo de 29 de abril de 2024

II. ASUNTOS PARA TOMA DE DECISIÓN

Trámite normal

- Propuesta de resolución del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 19 de febrero de 2024, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de libre designación efectuada por Resolución de 14 de diciembre de 2023
- Expedientes sancionadores y otras actuaciones
 - 2.1. Propuesta de apertura de procedimiento sancionador al titular de la central nuclear Ascó I por incumplimiento del requisito de vigilancia 4.3.1.1 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento

Trámite simplificado

3. Informe sobre instalaciones radiactivas.



4. Asuntos varios.

III. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

- 5. Incidencias en instalaciones.
- 6. Sucesos notificados en instalaciones y actividades reguladas.
- 7. Entrada de solicitudes y previsiones para próximos Plenos.
- 8. Propuestas e informes del presidente, consejeros y secretario general.
 - 8.1. Consejero Francisco Miguel Castejón Magaña
 - 8.1.1. Simposio sobre la investigación sobre el radón en Canfranc (Huesca)
 - 8.2. Consejera María del Pilar Lucio Carrasco
 - 8.2.1. Actividades HERCA en Madrid: Taller sobre la implementación de las Normas Básicas de Seguridad (Directiva 2013/59/EURATOM) y 33ª Reunión del Comité de Dirección
 - 8.3. Secretario General
 - 8.3.1. Acta del Pleno del Consejo Nº 1700, de fecha 22 de abril de 2024.
- 9. Comisiones del Consejo y Comités.
- 10. Cumplimiento de encargos del Consejo.
- 11. Informe sobre delegaciones del Consejo.
- 12. Informe de los directores técnicos.
- 13. Ruegos y preguntas.
- IV. APROBACIÓN, si procede, del Acta correspondiente a la presente reunión del Pleno del Consejo



 APROBACIÓN, si procede, del Acta correspondiente a la reunión 1701 del Pleno del Consejo de 29 de abril de 2024.

El Pleno **ACUERDA**, la aprobación del acta nº 1701 correspondiente a la reunión celebrada el día 29 de abril 2024.

II. ASUNTOS PARA TOMA DE DECISIÓN

Trámite normal

 Propuesta de resolución del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 19 de febrero de 2024, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de libre designación efectuada por Resolución de 14 de diciembre de 2023

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de resolución del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 19 de febrero de 2024, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de libre designación efectuada por Resolución de 14 de diciembre de 2023. En dicha propuesta se recoge que la resolución recurrida está motivada *in aliunde* con base en el informe de 12 de enero de 2024 que obra en el expediente administrativo y que se han respetado, de conformidad con lo previsto en la normativa de función pública de aplicación, los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

El Pleno ha estudiado la documentación aportada y la propuesta y **ACUERDA** desestimar el recurso en los términos propuestos, con tres votos a favor y los votos en contra del consejero Sr. Dies Llovera y de la consejera Sra. Romera Gutiérrez.

En los anexos I y II se recogen sendos votos particulares.

SEGUIMIENTO: NO

2. Expedientes sancionadores y otras actuaciones

2.1. Propuesta de apertura de procedimiento sancionador al titular de la central nuclear Ascó I por incumplimiento del requisito de vigilancia 4.3.1.1 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento

La Secretaría General (SG) presenta a la consideración del Pleno el informe de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) (Ref^a: CSN/PDT/CNASC/AS1/2401/350.1) relativo a la propuesta de apertura de un expediente sancionador al titular de la central nuclear Ascó I, por incumplimiento del requisito de vigilancia 4.3.1.1 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento.

En cumplimiento de las funciones de supervisión y control establecidas en el artículo 2c) de la Ley 15/1980 de creación del CSN se identificaron hallazgos relacionados con el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento de la instalación. Según la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, este incumplimiento constituye una potencial infracción leve de acuerdo con el artículo 86, apartado c)1, por referencia al artículo 86 a)3.



La DSN propone la apertura de un expediente sancionador al titular de CN Ascó I por la infracción citada, que se considera leve, dado que de ella no se ha derivado daño ni perjuicio alguno a las personas ni al medio ambiente y teniendo en cuenta todas las circunstancias concurrentes de acuerdo con la ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear.

El Pleno ha estudiado la documentación y la propuesta y **ACUERDA** proponer al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico la apertura de un expediente sancionador en los términos presentados.

SEGUIMIENTO: NO

Trámite simplificado

3. Informe sobre instalaciones radiactivas

No se incluye ningún asunto en este punto del orden del día.

4. Asuntos varios

No se incluye ningún asunto en este punto del orden del día.

III. <u>ASUNTOS PARA INFORMACIÓN</u>

5. Incidencias en instalaciones

El Pleno toma nota de la información aportada.

6. Sucesos notificados en instalaciones y actividades reguladas

El Pleno toma nota de la información aportada.

7. Entrada de solicitudes y previsiones para próximos Plenos

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

8. Propuestas e informes del presidente, consejeros y secretario general

8.1. Consejero Francisco Castejón Magaña

8.1.1. Simposio sobre la investigación sobre el radón en Canfranc (Huesca)

El Pleno toma nota de la información aportada por el consejero.



8.2. Consejera María del Pilar Lucio Carrasco

8.2.1. Actividades HERCA en Madrid: Taller sobre la implementación de las Normas Básicas de Seguridad (Directiva 2013/59/EURATOM) y 33ª Reunión del Comité de Dirección

El Pleno toma nota de la información aportada por la consejera.

8.3. Secretario General

8.3.1. Acta del Pleno del Consejo Nº 1700 del Pleno del Consejo de 22 de abril de 2024

El Pleno toma nota de la información aportada por el secretario general.

9. Comisiones del Consejo y Comités

No se trató ningún asunto en este punto del orden del día.

10. Cumplimiento de encargos del Consejo

No se trató ningún asunto en este punto del orden del día.

11. Informe sobre delegaciones del Consejo

Delegaciones en Presidencia

- Informes sobre instalaciones radiactivas de trámite reducido. Acuerdo 25/04/07 (BOE 23/07/07):
 - Resolución de 22/04/2024: Informe favorable a la modificación de la instalación radiactiva IRA-0091.
- Aceptación expresa de modificaciones en instalaciones radiactivas. Acuerdo 26/03/08 (BOE 07/04/08):
 - Resolución de 25/04/2024: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA-0418
- Licencias, acreditaciones y homologación de cursos. Acuerdo 18/03/98 (BOE 14/05/98):
 - Resolución de 23/04/2024: Concesión de acreditaciones para dirigir (4) y operar (116) de instalaciones de rayos X.
 - Resolución de 22/04/2024: Concesión de licencias de supervisor (20) y operador (67) de instalaciones radiactivas.
 - Resolución de 22/04/2024: Prórroga de licencias de supervisor (18) y operador (48) de instalaciones radiactivas.
 - Resolución de 23/04/2024: Prórroga de licencias de supervisor (2) y operador (11) de instalaciones radiactivas.



 Resolución de 23/04/2024: Concesión de licencias de supervisor (1) y operador (18) de instalaciones radiactivas.

Delegaciones en Direcciones Técnicas

- DPR: Apercibimientos, medidas correctoras y multas coercitivas. Acuerdo 17/07/00 (BOE 03/08/00):
 - Resolución de 23/04/2024: Apercibimiento a IRA-2018.
- DPR: Notificaciones de puesta en marcha de instalaciones radiactivas. Acuerdo 26/03/08 (BOE 07/04/08):
 - Resolución de 22/04/2024: Notificación a IRA-0418.
 - Resolución de 26/04/2024: Notificación a IRA-0750.

12. Informe de los directores técnicos

El director técnico de protección radiológica y la directora técnica de seguridad nuclear no comparecieron durante la reunión.

13. Ruegos y preguntas

En esta reunión del Pleno no se ha efectuado ningún ruego ni pregunta.

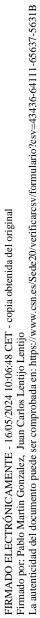
IV. <u>APROBACIÓN</u>, si procede, del Acta correspondiente a la presente reunión del Pleno del Consejo.

El Pleno ACUERDA posponer la aprobación del acta nº 1702 a una reunión posterior.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 17:33 horas del día 6 de mayo de dos mil veinticuatro.

Firmado electrónicamente por el Secretario General Pablo Martín González

V° B° Firmado electrónicamente por el Presidente Juan Carlos Lentijo Lentijo





<u>ANEXO I</u>

Voto particular del consejero Sr. Dies Llovera en relación con el punto II.1



SESIÓN DE PLENO Núm. 1702 (6 de Mayo de 2024)

VOTO PARTICULAR EN CONTRA que formula Javier Dies Llovera, consejero del Consejo de Seguridad Nuclear, en el pleno del CSN 1702, relativo al punto 1 Propuesta de resolución de recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 19 de febrero de 2024, del Consejo de Seguridad Nuclear por la que se resuelve los puestos de Subdirector de Personal y Administración y Subdirector de Tecnologías de la Información.

El presente voto contrario al acuerdo adoptado se realiza conforme a los artículos 26.1 y 35.3 del Real Decreto 1440/2010, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo de Seguridad Nuclear.

En relación con el debate del punto referenciado, el consejero que suscribe, Doctor Ingeniero Industrial en Técnicas Energéticas, Catedrático de Universidad en Ingeniería Nuclear (con 30 años de experiencia como profesor de ingeniería nuclear, y actualmente en excedencia especial), y 8 años como Consejero del Consejo de Seguridad Nuclear, ha emitido, según su leal saber y entender, su VOTO EN CONTRA al acuerdo del Pleno del CSN por que en esencia:

Mi obligación como consejero del Consejo de Seguridad Nuclear es contribuir a mantener y si se puede a aumentar la seguridad nuclear en España, y contribuir a mejorar la eficiencia del CSN.

Para ello es importante lograr atraer y mantener en el CSN a los mejores profesionales, con la mejor formación, y con la máxima experiencia.

Con este voto particular, me reafirmo en todo lo que ya expuse en mi voto particular del pleno número 1690 de fecha 31 de Enero de 2024, que ya es público y consta en la página web del CSN como anexo al acta del pleno de ese dia.

Una parte significativa del argumentario del recurso de reposición presentado sobre el nombramiento de uno de los subdirectores efectuados en ese pleno, y que es objeto del punto 1 del pleno de 6 de mayo de 2024 coinciden con mi voto particular efectuado en el pleno del 31 de enero de 2024.

Debe recordarse que la elección de todos los subdirectores del CSN le corresponde al pleno del CSN, que está constituido por sus cinco miembros.

Es importante como se ha comentado durante estos últimos años, tener una buena carrera profesional operativa en el CSN. Y esa carrera profesional se complementa con que los técnicos del CSN puedan acceder a los puestos de jefe de aérea, subdirector, director técnico y secretario general,



Por tanto para atraer a los mejores al CSN, y para mantener un buen ambiente laboral en el CSN, es importante que cada vez que haya que nombrar a un jefe de aérea, a un subdirector, a un director técnico o al secretario general, se elijan a los mejores, con la mejor formación y con la mejor experiencia.

Adjudicación del puesto de Subdirector de Personal y Administración

A esta plaza no se ha presentado nadie del propio CSN, en parte se debe a que es para la subdirección de Personal y Administración.

Sin conocer a ninguno de los 8 candidatos que se han presentado a este puesto, y realizando un análisis de los curriculums presentados, llama la atención que existiendo un curriculum más sólido como es el de la persona que presenta el recurso de reposición, licenciado en ciencias Económicas y Empresariales y licenciado en Derecho por la U. de Valencia, y perteneciente a la Escala Técnica de Gestión de organismos autónomos desde 2017, se seleccione a una candidata que es licenciada en Filosofía.

Debemos tener presente que esta subdirección gestiona todo el presupuesto del CSN que es del orden de 46 millones de euros/año. Realizando todos los contratos de servicios que requiere el CSN, y realizando el pago de las nóminas de todo el personal del CSN.

Por las responsabilidades de la posición de subdirector de Personal y Administración del CSN, claramente es más conveniente una formación académica jurídico-económica, tanto universitaria como de postgrado, mediante la realización de cursos para actualizar los conocimientos, asi como una experiencia en el área económico-financiera (contratación, convenios, elaboración de presupuestos, elaboración de cuentas anuales, etc), y en el ámbito jurídico-administrativo en materia de personal y de gestión de servicios, se requieren conocimientos de los procesos administrativos y de la normativa de Derecho Público. En resumen, una amplia formación y experiencia jurídico económica.

Durante los años de catedrático de universidad de ingeniería nuclear me ha tocado estar en tribunales para la selección de personal, en España, Finlandia, Emiratos Árabes, así como en procesos a nivel global, con candidatos que se presentaban de países de todo el mundo. Y había que hacer un proceso riguroso de análisis de curriculums. Siguiendo esa metodología, según mi leal saber y entender, para la plaza de subdirector de Personal y Administración es más conveniente un perfil de licenciado en ciencias Económicas y Empresariales y licenciado en Derecho que un perfil de licenciado en Filosofía.



Además, el Consejo de Seguridad nuclear es un órgano regulador independiente. Debe ser independiente de las ONG, de los titulares de las instalaciones nucleares y radiactivas, y del gobierno. Para mi este es uno de los puntos en el que actualmente el CSN debe mejorar, su independencia respecto el gobierno.

Tanto para la elección del subdirector de Tecnologias de la información como para el subdirector de Personal y Administración, es importante mejorar la independencia respecto al gobierno.

Elegir al candidato que estaba trabajando en presidencia del gobierno, frente al candidato excelente del CSN que empezó a trabajar en esa misma subdirección del CSN en 1991 no es la forma óptima de mejorar esa independencia respecto al gobierno tan necesaria en el CSN.

Además el candidato del CSN-STI tiene las dos áreas de conocimiento ideales para ejercer de subdirector de tecnologías de la información en el Consejo de Seguridad Nuclear, es ingeniero industrial (UPM-ETSIIM), funcionario de la Escala Superior del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica desde 2007, y funcionario del cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado.

Además en todos los años que lleva trabajando en esa su subdirección del CSN, ha ido ascendiendo paso a paso en la subdirección, por lo tanto para dar un ejemplo motivador a todo el CSN, y para seguir el proceso natural de promoción, lo que ahora procede es que él sea el subdirector de la subdirección en la que ha trabajado tantos años, de manera excelente, y con los conocimientos óptimos para esa subdirección:

- -coordinador técnico (nivel 29) desde 2022, actualidad.
- -jefe del área de desarrollo de aplicaciones (nivel 28) desde 2011 a 2022.
- -jefe del área de sistemas y comunicaciones en el CSN, desde 2008 a 2010.
- -técnico de sistemas desde 1991 a 2004.

Por tanto, el no nombrar al candidato del CSN-STI como subdirector de Tecnologías de la información, manda un mensaje malo a todas las personas que trabajan en el CSN así como a todas aquellas personas que se están pensando en presentarse a oposiciones para trabajar en el CSN.

Además, esto hace daño a la eficacia del CSN porque el candidato del CSN-STI se conoce todo el CSN, todos los procedimientos, y todas las aplicaciones informáticas ya existentes en el CSN, y las actividades de la subdirección de tecnologías de la información afectan al funcionamiento de todo el CSN, dan servicio a todo el CSN.



Tanto para la elección del subdirector de Tecnologias de la información como para el subdirector de Personal y Administración, es importante mejorar la independencia respecto al gobierno.

Javier Dies LLovera

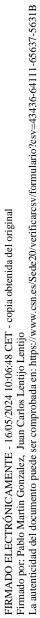
Consejero del Consejo de Seguridad Nuclear

Doctor Ingeniero Industrial

Catedrático de universidad de Ingeniera Nuclear (actualmente en excedencia)

linkedin.com/in/javier-dies-627a8594

6 de Mayo de 2024





<u>ANEXO II</u>

Voto particular de la consejera Sra. Romera Gutiérrez en relación con el punto II.1



Voto en contra de la propuesta de resolución del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 19 de febrero de 2024, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de libre designación efectuada por resolución de 14 de diciembre de 2023.

El estatuto del CSN establece en su artículo 50 que los Subdirectores serán libremente nombrados y cesados en sus puestos de trabajo, por acuerdo del Pleno, a propuesta del Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, atendiendo a principios de mérito y capacidad, competencia profesional y experiencia, y a criterios de idoneidad, llevándose a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia.

El nombramiento de los subdirectores por lo tanto corresponde al Pleno del Consejo de Seguridad Nuclear, que está formado por 5 miembros, que actúan de forma colegiada. En los nombramientos de los Subdirectores no se llegó a un consenso. Para valorar los méritos de los candidatos en igualdad de condiciones lo lógico hubiera sido establecer unos criterios y un baremo, pero no se hizo.

Del análisis de los currículums se desprende que hay candidatos que tienen mayor mérito, competencia profesional, experiencia e idoneidad que la candidata nombrada, siendo en algunos casos notable la diferencia.

En cuanto al procedimiento, es preciso aclarar que la aprobación del acta se aplazó en varias ocasiones (véanse las actas de los plenos 1690, 1691, 1692 y 1693), y finalmente la publicación del acta de la sesión en la que se realiza el nombramiento (aprobada en la sesión 1693) se aplazó de nuevo durante varias semanas.

Fdo. Elvira Romera Gutiérrez, 8 de mayo de 2024

Consejera del Consejo de Seguridad Nuclear

Catedrática de Física Atómica, Molecular y Nuclear (en Servicios Especiales)